

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez informando que mediante oficio No. 0182 de fecha once (11) de marzo de la presente anualidad, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira remitió el presente proceso, con decisión de segunda instancia. Queda para proveer.

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

RAD. No. 765204003001-2018-259-00
PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
AUTO SUSTANCIACION No. 0466

Allegadas las presentes diligencias del Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, a través del cual confirmo en todas sus partes la Sentencia No. 202 del veintisiete (27) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

DISPONE:

ÚNICO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Jerárquico.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

10-20-1997 10:00 AM 10:00 AM

047

06 JUL 2020